

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 12301 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2024

Notificación por Aviso Web

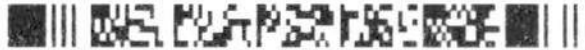
Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2025008695

30-01-2025 15:19:40

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-04

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 12301 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2024

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO:	ALVARO ESTIVEN RENDON DOMINGUEZ
IDENTIFICACION:	1040744252
CONCEPTO:	CODIGO DE POLICIA
RADICADO:	CP 2024-3552

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **ALVARO ESTIVEN RENDON DOMINGUEZ** identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.040.744.252** del contenido de la **Resolución N° 12301 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2024** “- Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	3 DE FEBRERO DE 2025
FCEHA DE DESFIJACIÓN	10 DE FEBRERO DE 2025

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 12301 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2024**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

A.A.

Proyectó: **Andres Acevedo**
Contratista



ISO 9001:2015

Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia

EJECUTADO:	ALVARO ESTIVEN RENDON DOMINGUEZ
IDENTIFICACIÓN:	CC 1.040.744.252
CONCEPTO:	CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO:	CP 2024-3552

RESOLUCIÓN No. 12301
(4 DE DICIEMBRE DE 2024)

“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 2024007444 del 16 de agosto de 2024**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo **No. 05-631-6-2021-4268**, multa tipo 4, por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$ 693.333)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **ALVARO ESTIVEN RENDON DOMINGUEZ**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.040.744.252**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **16 de agosto de 2024**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **16 de agosto de 2024**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **ALVARO ESTIVEN RENDON DOMINGUEZ**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.040.744.252** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

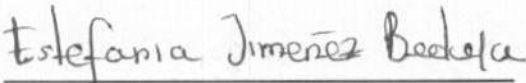
- SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$693.333)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 2024007444 del 16 de agosto de 2024**.
- Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.

3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta


Proyectó: Andrés Acevedo.
Contratista

1123-24-03-04

Sabaneta,

Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2025008697

30-01-2025 15:21:05

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 12343 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO

DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA

DEMANDADO: SILDARRIAGA MEDINA MARLON

IDENTIFICACION: 1039468878

CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA

RADICADO: CP 2024-3594

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **SILDARRIAGA MEDINA MARLON** identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.039.468.878** del contenido de la **Resolución N° 12343 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2024** “-Se *Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva* ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	3 DE FEBRERO DE 2025
FCEHA DE DESFIJACIÓN	10 DE FEBRERO DE 2025

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 12343 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2024**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

AA.

Proyectó: Andres Acevedo
Contratista



ISO 9001



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia

EJECUTADO:	SALDARRIAGA MEDINA MARLON
IDENTIFICACIÓN:	CC 1.039.468.878
CONCEPTO:	CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO:	CP 2024-3594

RESOLUCIÓN No. 12343
(4 DE DICIEMBRE DE 2024)

“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 2024010900 del 23 de octubre de 2024**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo **No. 05-631-6-2024-1574**, multa tipo 4, por la suma de **UN MILLON TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$ 1.039.999)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **SALDARRIAGA MEDINA MARLON**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.039.468.878**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **23 de octubre de 2024**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **23 de octubre de 2024**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **SALDARRIAGA MEDINA MARLON**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.039.468.878** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

- UN MILLON TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$1.039.999)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 2024010900 del 23 de octubre de 2024**.
- Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.



3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

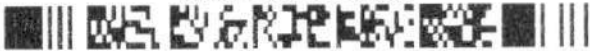
Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

AA.
Proyectó: Andres Acevedo.
Contratista

1123-24-03-04

Sabaneta,

Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2025008698

30-01-2025 15:22:43

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 12344 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO

DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA

DEMANDADO: ALBORNOZ TOMEY ANDRES ALONSO

IDENTIFICACION: 26032323

CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA

RADICADO: CP 2024-3595

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **ALBORNOZ TOMEY ANDRES ALONSO** identificado con **cédula extranjería N° 26.032.323** del contenido de la **Resolución N° 12344 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2024**“-*Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva* " mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

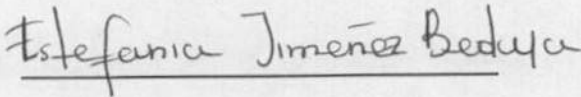
"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	3 DE FEBRERO DE 2025
FCEHA DE DESFIJACIÓN	10 DE FEBRERO DE 2025

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 12344 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2024**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

14.

Proyectó: Andres Acevedo

Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

 Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia

EJECUTADO:	ALBORNOZ TOMEY ANDRES ALONSO
IDENTIFICACIÓN:	CE 26.032.323
CONCEPTO:	CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO:	CP 2024-3595

RESOLUCIÓN No. 12344
(4 DE DICIEMBRE DE 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 2024010427 del 16 de octubre de 2024**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo **No. 05-631-6-2024-1575**, multa tipo 4, por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$ 693.333)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **ALBORNOZ TOMEY ANDRES ALONSO**, identificado(a) con **cédula extranjería No. 26.032.323**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **16 de octubre de 2024**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **16 de octubre de 2024**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **ALBORNOZ TOMEY ANDRES ALONSO**, identificado(a) con **cédula extranjería No. 26.032.323** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

- SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$693.333)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 2024010427 del 16 de octubre de 2024**.
- Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 12344

4 DE DICIEMBRE DE 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirección de Cobranzas

Municipio de Sabaneta

A A.

Proyectó: Andres Acevedo.
Contratista